

PROPUESTA MOTIVADA QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTA 4 BANCO S.A. EN RELACIÓN CON EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA EL 26 DE MARZO DE 2021, EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y PARA EL 27 DE MARZO DE 2021 EN SEGUNDA)

1. Objeto de la propuesta

Bajo el punto sexto del orden del día se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Renta 4 Banco, S.A. (“**Renta 4**”, el “**Banco**” o la “**Sociedad**”), para el ejercicio 2021, formulada en los términos exigidos por el artículo 529 novodécimos de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Política de Remuneraciones**”).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad ha propuesto al Consejo de Administración la Política de Remuneraciones que se adjunta como Anexo I a la presente propuesta (la “**Propuesta**”), para que, en su caso, el Consejo de Administración la someta a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que se celebre en el ejercicio 2021, como punto separado del orden del día.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 529 novodécimos de la Ley de Sociedades de Capital, la propuesta de la Política de Remuneraciones del Consejo de Administración debe ser motivada y debe acompañarse de un informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, los cuales se pondrán a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad con ocasión de la convocatoria de la Junta General, junto con el resto de la documentación pertinente. A estos efectos, el Consejo de Administración ha elaborado la presente Propuesta.

2. Propuesta Motivada

El Consejo de Administración de Renta 4, teniendo en consideración el informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de fecha 23 de febrero de 2021 en relación con la Política de Remuneraciones, ha acordado someter a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad la Política de Remuneraciones de los consejeros para el ejercicio 2021.

A estos efectos, el Consejo de Administración de la Sociedad hace propio en todos sus términos el referido informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Colonial, el cual se encuentra a disposición de los accionistas de la Sociedad en la página web de Renta 4 y en su domicilio social (Paseo de la Habana, 74, Madrid).

La Política de Remuneraciones responde a las mismas líneas que las recogidas en la política de remuneraciones de los consejeros de la Sociedad para el ejercicio 2020, es consistente con el sistema de remuneración previsto en los artículos 35 de los Estatutos Sociales y 24 del Reglamento del Consejo y con la propuesta de fijación del importe máximo de dicha remuneración que se somete a la Junta General bajo el punto Quinto del Orden del Día.

Asimismo, las remuneraciones por el desempeño de funciones ejecutivas que, igualmente, se describen en la Política de Remuneraciones cumplen con las exigencias derivadas de la Ley de Sociedades de Capital y con los principios y reglas contenidos en los Estatutos y el Reglamento del Consejo de la Sociedad, así como con las disposiciones que son especialmente aplicables a los consejeros de la Sociedad por su condición de entidad de crédito (principalmente, Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito –que transpone en España el contenido de la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de

junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión- y norma concordante y de desarrollo).

Adicionalmente, la Política de Remuneraciones de Colonial incluye el importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los consejeros, todo ello a los efectos de lo previsto en los artículos 217 y 529 septdecies de la Ley de Sociedades de Capital. En particular, la Política de Remuneraciones incluye el importe máximo a percibir por los consejeros por cada uno de los conceptos retributivos o, en su caso, los parámetros para su determinación.

Por tanto, el Consejo considera que la Política de Remuneraciones, cuya aprobación se propone a la Junta General, guarda una proporción razonable con la importancia de la Sociedad, se adapta a la situación económica de ésta y es acorde con los estándares de mercado de empresas comparables. Además, **(i)** los factores que condicionan los distintos componentes de la remuneración por el desempeño de funciones ejecutivas son compatibles con una gestión adecuada y eficaz de los riesgos, sin ofrecer a los consejeros ejecutivos incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel tolerado por la Sociedad, y es compatible con la estrategia, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo de Renta 4; y **(ii)** se cumple con el objetivo de intentar atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que exige el cargo, sin comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE RENTA 4 BANCO, S.A. PARA EL EJERCICIO 2021 (PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA).

SEXTO.- Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros.

Se acuerda dejar sin efecto la Política de Remuneraciones de los Consejeros aprobada por la Junta General de Accionistas de Renta 4 Banco, S.A. celebrada el 27 de abril de 2020, y, por consiguiente, se acuerda aprobar, previo informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y a propuesta del Consejo de Administración, la Política de Remuneraciones de los Consejeros que será de aplicación durante el presente ejercicio 2021, que ha sido puesta a disposición de todos los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General. En este sentido, se hace constar que, a los efectos del artículo 217 de la Ley de Sociedades de Capital, la referida Política incluye expresamente el importe máximo de la remuneración de los Consejeros por su condición de tales.

De conformidad con la Política de Remuneraciones de los Consejeros el 50% de la retribución variable de los consejeros ejecutivos correspondiente a cada ejercicio, ya sea diferida o no diferida, deberá abonarse en acciones, de darse las condiciones establecidas para ello. Para permitir la aplicación de dicha Política, en los términos en ella establecidos, se acuerda autorizar expresamente al Consejo de Administración para que éste pueda proceder a la entrega a los consejeros ejecutivos de la Sociedad, durante los años de vigencia de la Política, las acciones de Renta 4 Banco, S.A. que correspondan siguiendo los criterios indicados en la Política para su determinación, tanto el número como el precio de las mismas.

* * * * *

La presente propuesta ha sido formulada y aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de fecha 23 de febrero de 2021.